PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA INSTRUCTOR

OBJETO:	Prestar servicios personales temporales como instructor, orientando, acompañando y evaluando los procesos de Formación Profesional Integral (FPI) de los aprendices en los programas de Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, durante la vigencia 2026.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Educación: Para la contratación de los futuros instructores se tendrán en cuenta los perfiles establecidos en los diseños curriculares establecidos por la entidad y que se encuentran en la plataforma educativa Sofía Plus en estado "EN EJECUCIÓN". Se establecen requisitos de formación específicos de acuerdo al "Anexo 2 - Plan de Contratación Instructores Formación Regular 2026", que se adjunta al presente documento, de acuerdo con los perfiles exigidos en los diseños curriculares de cada programa.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Se contratarán cuatro (4) Instructores, con el perfil de nivel de estudios y experiencia relacionados en el anexo 2 Excel. La información de experiencia laboral, profesional y relacionada se encuentra ajustada de acuerdo con el diseño curricular del programa académico.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Tomando como referente la **Tabla de Honorarios vigente para la vigencia 2026**, expedida por el SENA mediante Circular de la Secretaría General y la Dirección de Formación Profesional, así como los valores propuestos por el contratista en el anexo en Excel, se realizó la estimación del valor del presente plan de contratación. Para ello, se tuvo en cuenta el documento **"Parámetros para la Planeación y Costeo de Metas de Formación – Tabla de Honorarios***

	para Actividades de Instructor"**, aplicable a la vigencia 2026, considerando los perfiles correspondientes al **ítem C**, conforme a los criterios de selección objetiva y a la necesidad institucional, el objeto y las obligaciones del contrato, los requerimientos de las estructuras curriculares, la formación académica y la experiencia exigida para la adecuada ejecución de las actividades, en concordancia con el plan de acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y el Plan Anual de Adquisiciones.* *De esta manera, se fija como valor total del presente plan la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINITDOS PESOS M/CTE ($ 154.309.522,00). ***Nota aclaratoria:** Para algunos ítems del numeral 7 "Justificación del valor del contrato" del presente estudio previo, se deja constancia de que el perfil requerido admite la vinculación de instructores con formación técnica, tecnológica o profesional, de conformidad con lo establecido en la Tabla de Honorarios vigente para la vigencia 2026. En tal sentido, si como resultado del proceso de selección se vincula un instructor con un nivel de formación diferente al inicialmente proyectado, el valor del contrato se ajustará al rango máximo correspondiente al perfil efectivamente contratado, según la tabla aplicable, sin superar en ningún caso los topes establecidos en la normativa vigente y garantizando el uso eficiente de los recursos públicos.*
PLAZO:	Una vez formalizado el contrato y previa suscripción del acta de inicio, se ejecutará el contrato máximo hasta el ONCE (11) de diciembre de 2026, de acuerdo con lo estipulado en el calendario académico resolución N° 1-03775, del 09 de diciembre de 2025 "Por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2026, se realiza una delegación y se dictan otras disposiciones"
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca en el Departamento de Arauca, en sus municipios como se establece en el archivo anexo GFPI-F-139__ANEXO_2_PLAN_DE_CONTRATACIÓN FIC
SUPERVISOR:	*La supervisión del contrato estará a cargo de la coordinación de académica o quien designe el ordenador del gasto*
ORDENADOR DEL GASTO:	*Nestor Eduardo Figueroa Cardona, subdirector de Centro-directora regional Arauca (E).*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y

subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, como establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, tiene la responsabilidad de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, mediante la oferta de Formación Profesional Integral, conforme a lo establecido en la Ley 119 de 1994. En este marco, para la vigencia 2026, la Entidad fortalece la ejecución del Programa del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC – Construcción), orientado a la cualificación y actualización de competencias laborales en los diferentes oficios y especialidades del sector construcción, uno de los principales dinamizadores del empleo y del desarrollo económico regional y nacional.

El programa FIC – Construcción permite impartir formaciones complementarias y técnicas especializadas dirigidas a trabajadores del sector, maestros de obra, oficiales, ayudantes, contratistas, desempleados, aprendices y población interesada en vincularse a actividades productivas asociadas a la industria de la construcción, garantizando procesos formativos pertinentes, flexibles y alineados con las necesidades reales del mercado laboral. Estas acciones formativas contribuyen al mejoramiento de la productividad, la calidad de las obras, el cumplimiento de estándares técnicos, la seguridad laboral y la competitividad del sector.

En el marco de la planeación institucional para la vigencia 2026, el SENA requiere asegurar la capacidad técnica, pedagógica y operativa necesaria para la ejecución continua de las formaciones del FIC – Construcción, las cuales demandan instructores especializados, acompañamiento académico y soporte administrativo, que permitan garantizar la calidad de los procesos de formación, el cumplimiento de los planes de curso y la atención oportuna de la demanda del sector productivo y de las entidades territoriales.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 119 de 1994, el SENA está facultado para organizar, desarrollar y ejecutar programas de Formación Profesional Integral en todos los niveles y modalidades, incluyendo la formación complementaria y técnica dirigida a sectores estratégicos de la economía. En este sentido, el programa FIC – Construcción se constituye en un instrumento esencial para el cumplimiento de la misión institucional, al facilitar la formación de talento humano calificado que contribuya al desarrollo de infraestructura, vivienda y proyectos productivos en el territorio.

En consecuencia, la presente contratación se hace necesaria para garantizar la ejecución eficiente, oportuna y con calidad de las formaciones complementarias y técnicas del área de la construcción financiadas con recursos del FIC durante la vigencia 2026, asegurando el fortalecimiento de las

competencias del talento humano del sector, la generación de empleo y el impulso al desarrollo social y económico regional, en coherencia con las políticas públicas de formación para el trabajo y desarrollo productivo.

De acuerdo con las disposiciones vigentes de la Ley 119 de 1994 y el Decreto 249 de 2004, modificado parcialmente por el Decreto 2520 de 2013, el SENA cuenta con una estructura organizacional formal definida para el cumplimiento de sus funciones misionales, la cual se mantiene para la vigencia 2026 y sirve de soporte para la planeación, ejecución y control de sus procesos institucionales.

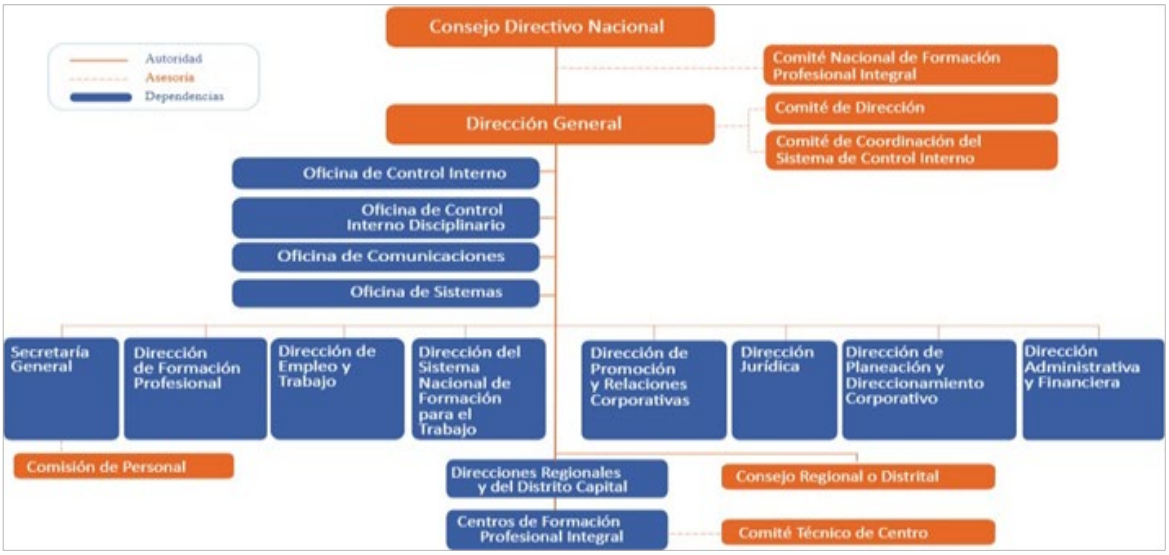

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA cuenta, para la vigencia 2026, con treinta y tres (33) regionales distribuidas en cinco (5) zonas del país: Caribe, Andina, Pacífica, Amazónica y Orinoquía. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 119 de 1994, las regionales están a cargo de un Director Regional, quien actúa como representante del Director General y es responsable de orientar, coordinar y asegurar la ejecución de las acciones definidas en el Plan de Acción Institucional 2026 dentro de su respectiva jurisdicción.

En este contexto, la Regional Arauca, ubicada en la región de la Orinoquía, desarrolla para la vigencia 2026 las acciones de Formación Profesional Integral previstas en su Plan de Acción, con énfasis en la ejecución del Programa del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC – Construcción), orientado a fortalecer las competencias del talento humano del sector, impulsar el desarrollo sostenible del territorio y contribuir a la reducción de brechas sociales y económicas, mediante la cualificación de trabajadores, técnicos y población interesada en los oficios propios de la industria de la construcción.

El departamento de Arauca se consolida como un territorio estratégico para el desarrollo de proyectos de infraestructura, vivienda, equipamientos públicos y obras civiles, asociados al crecimiento urbano, la conectividad regional y la dinámica productiva del territorio. Estas condiciones orientan, para la vigencia 2026, las líneas de intervención del SENA Regional Arauca en el marco del FIC – Construcción, enfocadas en la formación técnica y complementaria en oficios de obra, construcción sostenible, seguridad y salud en el trabajo, interpretación de planos, manejo de materiales y tecnologías aplicadas al sector, como motores del desarrollo económico regional y la generación de empleo.

Con una cobertura territorial que comprende los siete (7) municipios del departamento —Arauca, Arauquita, Saravena, Tame, Fortul, Cravo Norte y Puerto Rondón—, la Regional Arauca ejecuta durante la vigencia 2026 la oferta de formación complementaria y técnica del área de la construcción, financiada con recursos del FIC, con el propósito de mejorar la productividad, calidad y competitividad del sector, así como promover la empleabilidad de la población, especialmente en comunidades rurales, población vulnerable y trabajadores del sector informal.

La oferta educativa priorizada en el Plan de Acción 2026 en el marco del FIC – Construcción incluye formaciones en áreas como albañilería, mampostería, enchapes, acabados, instalaciones básicas, lectura de planos, construcción liviana, seguridad en obra, manejo de herramientas y equipos, y buenas prácticas constructivas, entre otras, las cuales se desarrollan en articulación con empresas constructoras, contratistas, gremios, entidades territoriales y comunidades, garantizando la pertinencia de la formación y su alineación con las necesidades reales del mercado laboral local y regional.

Para la vigencia 2026, la Regional Arauca orienta sus acciones hacia el fortalecimiento de la calidad de la formación, la innovación en los procesos constructivos y la apropiación de tecnologías aplicadas al sector, en concordancia con las directrices del Plan de Acción Institucional. A través de metodologías actualizadas, formación práctica en ambientes reales de trabajo y el uso de tecnologías y materiales propios del sector construcción, se busca cualificar el talento humano del departamento y contribuir de manera efectiva al desarrollo integral y sostenible del territorio.

Asimismo, para la vigencia 2025, por parte de la Dirección General se registran las siguientes metas:

META DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	
VIGENCIA 2026	
MODALIDAD	**META**
TECNICO PRESENCIAL	1720
TECNOLOGOS PRESENCIAL-EDUCACION SUPERIOR	818
OPERARIOS	150

AUXILIARES	108
COMPLEMENTARIA REGULAR PRESENCIAL	9515
FORMACION VIRTUAL COMPLEMENTARIA (Sin Bilingüismo)	5760
PROGRAMA DE BILINGUISMO - Virtual	3840
PROGRAMA DE BILINGUISMO - Presencial	750

En relación con la planta de personal del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, en el nivel de instructores, y de acuerdo con la información disponible con corte a diciembre de 2024, el Centro cuenta con un total de treinta y nueve (39) instructores de planta, cuya distribución se detalla a continuación:

DISTRIBUCIÓN INSTRUCTOR PLANTA	
RED DE CONOCIMIENTO	**INSTRUCTOR**
AGRICOLA	6
INSTITUCIONAL DE PEDAGOGÍA	6
ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2
AUTOMATIZACIÓN	2
AUTOMOTOR	1
CONSTRUCCIÓN	5
INFORMÁTICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE	2
ELECTRÓNICA Y AUTOMATIZACIÓN	3
ENERGÍA ELÉCTRICA	1
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2
HOTELERÍA Y TURISMO	1
LOGÍSTICA Y GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN	1
MECÁNICA INDUSTRIAL	1
PECUARIA	5
TEXTIL, CONFECCIÓN, DISEÑO Y MODA	1
	39

En consecuencia, una vez analizada la planta de personal del Centro y de conformidad con la certificación expedida por la Dirección Regional, se evidencia que no se cuenta con el número ni con los perfiles especializados suficientes para atender la totalidad de la oferta formativa programada, situación que afecta la adecuada ejecución de la función misional del Centro de Formación. En atención a que las actividades a desarrollar demandan un alto componente intelectual y conocimientos técnicos especializados, la alternativa legal procedente para atender esta necesidad consiste en la celebración de contratos de prestación de servicios personales con

personas naturales que cuenten con la idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con las especificaciones señaladas en el presente documento.

Lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

En este contexto, el Centro de Formación, de conformidad con la programación académica prevista para la ejecución de la Formación Profesional Integral, requiere para la vigencia 2026 la celebración de cuatro (4) contratos para la contratación de cuatro (4) instructores, destinados a la ejecución de los programas de formación regular y complementaria, de acuerdo con los perfiles definidos en el Anexo 2 en formato Excel, con el fin de atender la necesidad identificada durante el desarrollo y hasta la finalización del calendario académico correspondiente a dicha vigencia.

En cuanto a la Contratación de Servicios Personales 2026, la Dirección General del Sena emitió directrices a través de la Circular 3-2025-000233 de fecha 24 de octubre de 2025, cuyo numeral 3, indica:

> *(…)*
> ***3. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR***
> *De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 (numeral 17) y 22 (numeral 14) del Decreto 249 de 2004, la contratación de Instructores se debe realizar utilizando el* ***Banco de Instructores****, que se gestiona a través del aplicativo web de la Agencia Pública de Empleo – APE.*
> *La inscripción, aprobación o selección de una persona en el Banco de Instructores, y los estados* ***"CUMPLE", "PRESELECCIONADO" y "SELECCIONADO"*** *en el módulo web del Banco de Instructores de la Agencia Pública de Empleo, no generan para el SENA obligación de contratar a esa persona. El Banco de Instructores es un repositorio de hojas de vida con las cuales el SENA suple necesidades temporales.*
> *La suscripción del contrato depende de que se cumplan los siguientes requisitos:*
> *i) Que el Centro de Formación se encuentre en la vigencia 2026 con la disponibilidad presupuestal de recursos.*
> *ii) Que exista, durante el 2026, la necesidad de contratación que planteó el Centro de Formación, de acuerdo con la programación y ejecución de las metas asignadas para la vigencia 2026.*
> *iii) Que la necesidad de contratación esté registrada en el Plan Anual de Adquisiciones 2026 o en su(s) actualización(es).*
> *iv) Que se cumplan las restricciones de austeridad del gasto y los lineamientos del Gobierno Nacional que estén vigentes al momento de la contratación.*

3.1. Condiciones de uso del Banco de Instructores

Las condiciones de uso para el módulo del Banco de Instructores en el cronograma correspondiente, serán publicadas, divulgadas y socializadas por la Agencia Pública de Empleo – APE de la Dirección de Empleo y Trabajo de la Dirección General, a través de los canales dispuestos por esa Agencia, teniendo en cuenta lo siguiente:

*a) **Plan de contratación de instructores:***

Los Centros de Formación deberán identificar sus necesidades de contratación de acuerdo con la programación de las metas asignadas para la vigencia 2026, los lineamientos que defina sobre esta materia la Dirección de Formación Profesional, los programas de formación que continúen una vigencia a otra, así como la planeación indicativa.

*b) **Registro de necesidades de contratación:***

Cada Centro de Formación registrará en el módulo web del Banco de Instructores de la Agencia Pública de Empleo, dentro del(los) plazo(s) establecido(s) en el cronograma, cada una de las necesidades de contratación que haya justificado para el ejercicio 2026, de acuerdo con los programas a desarrollar en cada una de las fechas de cargue durante el año, según las necesidades institucionales.

Los Centros de Formación deben revisar el reporte de programación de horas de los instructores en el sistema de planeación de programas SPP del año 2025, y garantizar que para el 2026 los instructores de planta tengan proyección de programación completa.

Para los casos que la contratación por prestación de servicios no procede cuando existe insuficiencia de personal, inexistencia de personal o ausencia de conocimiento técnico específico. En este sentido, resulta incongruente que se suscriban contratos de prestación de servicios para funciones misionales mientras los instructores de planta no tienen una programación completa de horas, situación que debe corregirse con una planeación eficiente del talento humano y el uso adecuado de los recursos públicos.

Así mismo, las proyecciones de contratación de prestación de servicios deben ser estimadas según el número de aprendices activos atendidos en el 2025 y las horas previstas de programación para el 2026.

*c) **Perfiles de idoneidad:***

El perfil que se publique para cada necesidad de contratación a suplir deberá tener como eje el perfil del instructor del diseño curricular del programa de formación profesional vigente y ofertado por el Centro de Formación, teniendo en cuenta que para los programas de formación de nivel técnico, la acreditación del instructor, sobre los títulos de formación académica.

Para los programas de nivel tecnológico, la acreditación de títulos es requerida y debe ser superior al nivel formativo que se va a orientar.

(…)

El Centro cuenta con disponibilidad presupuestal para atender la contratación proyectada, de conformidad con la Resolución que expide la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, mediante la cual se efectúa la desagregación inicial del presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal 2026, comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre

de dicha anualidad, aplicable a la Dirección General, las regionales y los centros de formación profesional de la Entidad. En el anexo de la mencionada resolución 1-00001 de 2026, al Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca le fue asignada una apropiación inicial por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL TRECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($250.740.347)**, con cargo al rubro presupuestal **C-3603-1300-20-20305C-3603025-02**, recursos destinados a la Asignación de recursos para contratación de instructores metas de formación FIC, de acuerdo con las metas aprobadas por la Dirección de Formación Profesional.

2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar los procesos de planeación de la oferta formativa de las actividades relacionadas con la formación profesional integral y/o para el trabajo, según lo establecido en los lineamientos institucionales.
2. Participar activamente en el proceso de inducción de los aprendices matriculados, promoviendo el sentido de pertenencia institucional, la apropiación de la cultura SENA y el conocimiento del Reglamento del Aprendiz.
3. Portafolio del Instructor: Elaborar, actualizar y presentar el Portafolio del Instructor, garantizando el registro de los siguientes elementos en la plataforma asignada:
   - Plan de trabajo concertado con el aprendiz para la ruta de aprendizaje.
   - Guías de aprendizaje e instrumentos de evaluación.
   - Actas y planes de mejoramiento académico para aprendices que lo requieran.
   - Planeación pedagógica.
   - Registro de inasistencias en SOFIA Plus y consolidado mensual firmado.
   - Uso adecuado de la plataforma ZAJUNA (LMS) para la formación profesional.
   - Evaluación y registro oportuno de resultados de aprendizaje en el sistema académico.
4. Certificación de competencias: Participar en el proceso de certificación de la norma de competencia "Orientar procesos formativos" o su actualización, presentando evidencias al supervisor.
5. Asistencia y participación institucional: Participar y asistir de manera oportuna a las reuniones, capacitaciones y demás actividades institucionales convocadas por el Coordinador Académico, el subdirector del Centro o el Supervisor del contrato. Así mismo, brindar el acompañamiento requerido a los aprendices en las actividades programadas por el área de Bienestar al Aprendiz, tales como ferias vocacionales, jornadas institucionales y procesos de autoevaluación, cuando estas sean convocadas.
6. Reportar en el Sistema de Gestión Académica Aplicativo SOFIAPLUS en un plazo máximo de 2 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garanticen la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como:

registro de los juicios evaluativos, creación y asocio de aprendices a las rutas de aprendizaje, informe de novedades.

7. Aplicar el Reglamento del Aprendiz Sena y presentar los informes y soportes respectivos a la Coordinación Académica del Centro de Formación cuando se asignen acciones relacionadas y se presenten novedades con el desempeño de los aprendices.
8. Confidencialidad: No divulgar información confidencial del SENA ni utilizarla en beneficio propio o de terceros.
9. Custodia de bienes: Proteger y garantizar el buen uso de los bienes entregados para el desarrollo del contrato, gestionando mantenimientos y asegurando su devolución al finalizar el contrato.
10. Legalización de comisiones: Presentar la legalización de comisiones de servicios dentro de los cinco días hábiles posteriores a su finalización.
11. Gestión documental: Archivar documentos de acuerdo con las Tablas de Retención Documental, manteniendo un archivo organizado y actualizado, entregar finalizada la evaluación de la competencia a administración educativa o coordinación académica el consolidado de juicios evaluativos, la inasistencia, actas de cierre de finalización de etapa lectiva y actas de reuniones de equipo ejecutor.
12. Desarrollo de acciones formativas y cumplimiento del currículo: Impartir y ejecutar las acciones de formación con calidad, conforme a la programación académica establecida, el currículo vigente y las estrategias pedagógicas definidas por el SENA, haciendo uso del LMS institucional y de los recursos tecnológicos necesarios, y garantizando la emisión oportuna y adecuada de los juicios de evaluación correspondientes.
13. Asesoría personalizada: Brindar retroalimentación y asesoramiento a los aprendices, utilizando herramientas tecnológicas y metodologías pedagógicas.
14. Soportes de ingreso de aprendices: Entregar los soportes requeridos para el ingreso de aprendices a los programas de formación, cuando ejecute formación complementaria.
15. Gestión de información: Registrar, verificar y comunicar oportunamente novedades académicas, así como aprendices en riesgo de deserción según uta de atención establecido por la entidad
16. Cumplimiento de sistemas de gestión: Respetar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, asistiendo a las convocatorias correspondientes.
17. Reporte de horas ejecutadas: Gestionar y entregar el reporte mensual de horas ejecutadas dentro de los plazos establecidos.
18. Otras obligaciones: Cumplir con cualquier otra asignación necesaria para el adecuado desarrollo del objeto contractual.

19. Presentación oportuna de cuentas de cobro: Presentar las cuentas de cobro de honorarios de manera oportuna, completa y dentro de los plazos y fechas establecidas por la Entidad, a través de los aplicativos y sistemas definidos por el SENA, anexando los soportes requeridos para su trámite y pago.

2.1 Obligaciones generales

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. El pago de los aportes al sistema de riesgos laborales se realizará de acuerdo con la clase de actividad establecida en el objeto y obligaciones de la contratista en los términos establecidos en el Decreto 1607 de 2002. (Ley 1562 de 2012 y Decreto 1530 de 1996).
3. Los Elementos de Protección Personal que requiera el contratista para la ejecución del objeto de este correrán por su cuenta y antes de iniciar la ejecución el Supervisor le informará por escrito la clase y cantidad de elementos que se requieren y verificará sus condiciones de acuerdo con el tipo de riesgo a que esté expuesto. (Decreto 723 de 2013, art. 16, numeral 2.
4. Exámenes médicos preocupaciones. El contratista deberá hacer entrega del examen médico preocupaciones al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18)
5. El contratista se compromete a cumplir a cabalidad con las normas, reglamentos y la política de seguridad y salud en el trabajo establecida por la entidad al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud e informar oportunamente al SENA acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual. (Decreto 1443 de 2014 arts. 5 y 10).
6. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
7. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo, Brigadas de Emergencia o la Administradora de Riesgos Laborales. En caso de participar voluntariamente en las actividades de la Brigada de Emergencia, se tendrá en cuenta dichas acciones como parte de las obligaciones cumplidas en la ejecución del objeto contractual.
8. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
9. Participar en el cumplimiento de las diferentes actividades del SIGA, principalmente en las capacitaciones que los subsistemas del SIGA orienta y con los demás lineamientos establecidos, bien sea para el sostenimiento de la certificación de la NTC ISO 9001, como también para las actividades de implementación de la NTC ISO 14001.

PARAGRAFO PRIMERO: *Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que*

considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes.

PARAGRAFO SEGUNDO: *Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contrato, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor.*

PARAGRAFO TERCERO: *En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin de que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución que para el efecto se encuentre vigente.*

PARÁGRAFO CUARTO: *El instructor contratista no puede tener contratos simultáneamente en diferentes Centros de Formación o Dependencias de la Entidad.*

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA (TE-TP-TGO)	OBSERVACIONES
ARAUCA	COMPLEMENTARIO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON PLACA HUELLA PARA	Perfil requerido: Requisitos Académicos, ALTERNATIVA 1 TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: INGENIERÍA CIVIL NBC - INGENIERÍA CIVIL Y AFINES

		VIAS TERCIARIAS 1	ALTERNATIVA 2 TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES, TECNOLOGIA EN CONSTRUCCIONES CIVILES, TECNOLOGIA EN GESTION DE OBRAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES, TECNOLOGIA EN OBRAS CIVILES, TECNOLOGIA EN SUPERVISION DE OBRAS CIVILES. NBC - INGENIERÍA CIVIL Y AFINESExperiencia Laboral, EXPERIENCIA MÍNIMA PEDAGÓGICA:ALTERNATIVA 1 DOCE 12 MESES EN DOCENCIA. ALTERNATIVA 2 DOCE 12 MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA. EXPERIENCIA MÍNIMA TÉCNICA:ALTERNATIVA 1 DOCE 12 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE OBRAS CIVILES ALTERNATIVA 2 DIECIOCHO 18 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE OBRAS CIVILES., Opcion 2 Opcion 3
CRAVO NORTE - ARAUCA	OPERARIO	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO	Perfil requerido: Requisitos Académicos, ALTERNATIVA 1 CERTIFICADO DE TÉCNICO EN EL ÁREA OCUPACIONAL 22 GRUPO 223 OCUPACIONES TÉCNICAS EN CONSTRUCCIÓN, MECÁNICA Y FABRICACIÓN SUBGRUPO 2231 TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN Y ARQUITECTURA. CERTIFICADO DE TÉCNICO EN EL ÁREA OCUPACIONAL 83 OFICIOS Y OCUPACIONES EN TRANSPORTE, OPERACIÓN DE EQUIPO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO. GRUPO 836 OCUPACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN. SUBGRUPO 8361 OFICIALES DE CONSTRUCCIÓN O SUBGRUPO 8362 TRABAJADORES EN CONCRETO HORMIGÓN Y ENFOSCADO VER ANEXO C.N.O ALTERNATIVA 2 TÍTULO DE

			TÉCNICO PROFESIONAL EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE: ARQUITECTURA; O INGENIERÍA CIVIL Y AFINES; O DISEÑO; O ADMINISTRACIÓN VER ANEXO N.B.C ALTERNATIVA 3 TÍTULO DE TECNÓLOGO EN EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE ARQUITECTURA; O DISEÑO; O INGENIERÍA CIVIL Y AFINES. VER ANEXO N.B.C ALTERNATIVA 4 TÍTULO PROFESIONAL UNIVERSITARIO EL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO DE ARQUITECTURA; O INGENIERÍA CIVIL Y AFINES; O ADMINISTRACIÓN; O DISEÑO VER ANEXO N.B.CExperiencia Laboral, EXPERIENCIA PEDAGÓGICAALTERNATIVA 1 DOCE 12 MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA. ALTERNATIVA 2 DOCE 12 MESES EN DOCENCIA O INSTRUCCIÓN CERTIFICADA POR ENTIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA. ALTERNATIVA 3 DOCE 12 MESES EN DOCENCIA ALTERNATIVA 4 DOCE 12 MESES EN DOCENCIA EXPERIENCIA LABORALALTERNATIVA 1 TREINTA 30 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE CONSTRUCCIÓN ALTERNATIVA 2 VEINTICUATRO 24 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE CONSTRUCCIÓN ALTERNATIVA 3 DIECIOCHO 18 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE CONSTRUCCIÓN ALTERNATIVA 4 DOCE 12 MESES DE EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL EJERCICIO DE CONSTRUCCIÓN, Opcion 2 Opcion 3
SARAVENA	COMPLEMENTARIO	SOLDADURA DE PLATINA CON PROCESO	Perfil requerido: Requisitos Académicos, TÍTULO PROFESIONAL EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE

		SMAW EN FILETE	CONOCIMIENTO EN: INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES, O INGENIERÍA DE MINAS Y METALURGIA Y AFINESALTERNATIVA 1.TÍTULO DE TECNÓLOGO O TÉCNICO PROFESIONAL O TÉCNICO EN DISCIPLINA ACADÉMICA DEL NÚCLEO BÁSICO DE CONOCIMIENTO EN: INGENIERÍA MECÁNICA Y AFINES, O INGENIERÍA DE MINAS Y METALURGIA Y AFINESExperiencia Laboral, VEINTICUATRO 24 MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES DIECIOCHO 18 MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y SEIS 6 MESES EN LABORES DE DOCENCIA.ALTERNATIVA 1.TREINTA Y SEIS 36 MESES DE EXPERIENCIA: DE LOS CUALES VEINTE Y OCHO 28 MESES ESTARÁN RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN U OFICIO OBJETO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y OCHO 8 MESES EN LABORES DE DOCENCIA., Opcion 2 Opcion 3
SARAVENA	COMPLEMENTARIO	ELECTRICIDAD BÁSICA	Ingeniero Electricista ó personal afin e idoneo en el área de Energía Eléctrica.. Experiencia técnica mínima de 12 meses en instalaciones eléctricas y 6 meses en docencia.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será el Municipio de Arauca, en la sede principal del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca. Para efectos de notificación se tendrá como domicilio del contratista la dirección de residencia y teléfono los datos reportados en la hoja de vida entregada al momento de la contratación.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión suscritos por las entidades estatales,

se rigen por los siguientes criterios normativos.

Que la ley 80, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en su artículo 32, numeral 3, estipula: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".*

"En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

De esta manera, las causales relacionadas con la contratación directa, está dada conforme a la naturaleza de la tipología contractual para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, de conformidad con lo establecido en:

- Ley 1150 de 2007, articulo 2, numeral 4, literal h: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*
- Decreto 1082 de 2015, "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. *Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

Que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría, que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En igual sentido está permitido la celebración de contratos de prestación de servicios en el siguiente evento:

Decreto 2209 de 1998, Articulo 1, por medio del cual se modifica el artículo 3 del decreto 1737 de 1998: *"Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán".*

Se entenderá que no existe personal de planta en la respectiva entidad, cuando es imposible atender

una determinada actividad con este, en caso que, de acuerdo con los manuales adoptados por el ente público, no existe personal que tenga a su cargo la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio; o cuando el desarrollo de la actividad requiera de conocimientos especializados que impliquen la contratación de un tercero; o cuando aun existiendo personal de planta para desarrollar la actividad, este no sea suficiente para satisfacer plenamente la necesidad. Motivo por el que la inexistencia de personal suficiente, deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Que la Circular conjunta No. 01 del 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente y Departamento Administrativo de la Función Pública, expresa: *"Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas siempre que la Entidad Estatal justifique que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no pueden realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) que exista el personal de planta, pero que esta sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo o; iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema".*

Que, conforme a la circular referida, para el presente caso se invoca la causal que expresa*: "i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores";* Que de lo anterior se concluye que la modalidad de selección corresponde a CONTRATACION DIRECTA.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

LUGAR	NIVEL	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETO	CONTRATO	No. CONTRATOS	No. DE MESES Y DIAS A	COSTO HONORARIO MES	COSTO TOTAL HONORARIOS

		(TE-TP-TGO)				**CONTRATAR**			
						MESES	DIAS	**PROFESIONALES**	
ARAUCA	COMPLEMENTARIO	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON PLACA HUELLA PARA VIAS TERCIARIAS 1	Prestar servicios personales temporales como instructor, orientando, acompañando y evaluando los procesos de Formación Profesional Integral (FPI) de los aprendices en los programas de Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción del	PRESTACION DE SERVICIOS INSTRUCTOR	1	6		5.493.839	32.963.034

			Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, durante la vigencia 2026, en la modalidad TIEMPO COMPLETO en el area de CONSTRUCCION						
CRAVO NORTE - ARAUCA	OPERARIO	CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS EN CONCRETO	Prestar servicios personales temporales como instructor, orientando, acompañando y evaluando los procesos de Formación Profesional Integral (FPI) de los	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1	10		5.493.839	54.938.390

			aprendices en los programas de Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, durante la vigencia 2026, en la modalidad TIEMPO COMPLETO en el area de CONSTRUCCION						
SARAVENA	COMPLEMENTARIO	SOLDADURA DE PLATINA CON PROCESO SMAW EN FILETE	Prestar servicios personales temporales como instructor,	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1	10		5.493.839	54.938.390

			orientando, acompañando y evaluando los procesos de Formación Profesional Integral (FPI) de los aprendices en los programas de Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, durante la vigencia 2026, en la					

			modalidad TIEMPO COMPLETO en el area de SOLDADURA						
SARAVENA	COMPLEMENTARIO	ELECTRICIDAD BÁSICA	Prestar servicios personales temporales como instructor, orientando, acompañando y evaluando los procesos de Formación Profesional Integral (FPI) de los aprendices en los programas de Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1		61	47,007	11,469,708

			de la Construcción del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, durante la vigencia 2026, en la modalidad TIEMPO COMPLETO en el area de ELECTRICIDAD						

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre

el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Académica o de quien designe el ordenador del pago, el director de área o el jefe de oficina.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, esta función será asumida por quien ocupe el cargo correspondiente, sin necesidad de documento adicional alguno. En caso de no presentarse la situación anterior, el ordenador del gasto, subdirector del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, designará un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá modificación contractual alguna, y la nueva designación deberá realizarse a través de la plataforma SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI___X__ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con las directrices y lineamientos para el proceso de contratación de servicios personales en el SENA para la vigencia 2026 establecidos mediante circular 3-2025-000233 de 2025, especialmente, en el numeral 3. CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTRUCTOR, se utiliza el Banco de Instructores y las hojas de vida registradas en el mismo. Se procedió a la verificación del cumplimiento de requisitos y en consecuencia se certifica que los instructores seleccionados mediante acta de selección por parte del comité de verificación del Centro cumplen con lo estipulado en el perfil relacionado en la tabla del numeral 4, del presente estudio previo y los criterios establecidos por el comité de verificación para su selección.

Ver anexo Acta de comité de verificación del Centro y certificado de idoneidad.

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

NÚMERO Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PCCNTR.6526155 de 2024	CAROLINA JOSEFINA ROBINSON HIDALGO	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad HORA en el área de TECNOLOGÍA EN GESTION ADMINISTRA TIVA	18.432.544 COP	Contratación directa
CO1.PCCNTR.6276665 – 2024	DANIELA ANDREA ROBLEDO CORTES	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad por horas en el área de COORDINACION DE SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION	26.053.692 COP	Contratación directa

NÚMERO Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PCCNTR.7823801-2025	LUZ MARINA MULATO CAMPO	Prestar servicios personales temporales como instructor, orientando, acompañando y evaluando los procesos de Formación Profesional Integral (FPI) de los aprendices en los programas de oferta regular y complementaria del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, durante la vigencia 2025 - MONITOREO AMBIENTAL.	29.390.872 COP	Contratación directa
CO1.PCCNTR.6525525 – 2024	JULIO HERNAN MACUALO ROA	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad por horas en el área de COCINA.	15.537.040 COP	Contratación directa

NÚMERO Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PCCNTR.3522165 – 2022	JULIO MILLAN	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructores para el programa de titulada y complementaria durante la vigencia 2022, bajo la modalidad por horas en el área de TÉCNICO EN OPERACION TURISTICA LOCAL	14.938.000 COP	Contratación directa
CO1.PCCNTR.6258076 – 2024	EMILSE FLOREZ TARAZONA	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad por horas en el área de PELUQUERIA	22.602.375 COP	Contratación directa
CO1.PCCNTR.5900286 - 2024	Yorly Andrea Muñoz Hoyos	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la	24.281.332 COP	Contratación directa

NÚMERO Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
		vigencia 2024, bajo la modalidad por horas en el área de PATRONAJE INDUSTRIAL DE PRENDAS DE VESTIR		
CO1.PCCNTR.5871390- 2024	HECTOR ENRIQUE ALVAREZ GONZALEZ	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad por horas en el área de ACTIVIDAD FISICA	25.521.984 COP	Contratación directa
CO1.PCCNTR.6257840- 2024	MONICA LILIANA SANDOVAL VALLEJO	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad por horas en el área de PRIMERA INFANCIA	18.964.252 COP	Contratación directa

NÚMERO Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PCCNTR.6465823- 2024	KAREN JULIETH JIMENEZ	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad por horas en el área de PRIMERA INFANCIA (Enfermera)	11.165.868 COP	Contratación directa
CO1.PCCNTR.6796626- 2024	DIANA ISABEL MONTEALEGRE OCAMPO	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad tiempo completo en el área de TRASVERSAL BILINGUISMO	14.499.716 COP	Contratación directa

NÚMERO Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PCCNTR.5872215- 2024	Leidy Buitrago Orozco	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad por horas en el área de COMUNICACIONES	25.521.984 COP	Contratación directa
CO1.PCCNTR.5871591- 2024	SANDRA HENAO	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad por horas en el área de PROTECCIÓN AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	17.014.656 COP	Contratación directa

NÚMERO Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PCCNTR.5871600- 2024	SANDRA XIOMARA TRUJILLO	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad por horas en el área de ETICA	25.521.984 COP	Contratación directa
CO1.PCCNTR.5851449- 2024	DAMARIS ZAPARDIEL ILLERA	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad por horas en el área de ETICA	25.876.456 COP	Contratación directa
CO1.PCCNTR.4581338-2024	LUZ DARY LANDAZABAL CASTELLANOS	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructores para el programa de titulada y complementaria durante la vigencia 2023, bajo la modalidad	10.944.780 COP	Contratación directa

NÚMERO Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
		por horas en el área de EMPRENDIMIENTO		
CO1.PCCNTR.5872286- 2024	NIXON EDUARDO COLMENARES MURILLO	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad por horas en el área de GESTIÓN DE EMPRESAS AGROPECUARIAS	17.014.656 COP	Contratación directa
CO1.PCCNTR.3457548-2022	ALEXANDRA MOLINA CORDERO	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructores para el programa de titulada y complementaria durante la vigencia 2022, bajo la modalidad por horas en el área CONTABILIZACION DE OPERACIONES COMERCIALES Y FINANCIERAS Y TÉCNICO EN	30.492.000 COP	Contratación directa

NÚMERO Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
		ASISTENCIA EN LA FUNCION PUBLICA		
CO1.PCCNTR.6525710-2024	ERIKA BRISLEY MARIN AMAYA	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad por horas en el área de RECURSOS HUMANOS.	16.305.712 COP	Contratación directa
CO1.PCCNTR.5851881 - 2024	Oscar Javier Roa Ruiz	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la	17.369.128 COP	Contratación directa

NÚMERO Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
		modalidad por horas en el área de SOLDADURA AULA MOVIL		
CO1.PCCNTR.5852026-2024	Silvia Dayanna Cárdenas Ramírez	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad por horas en el área de GESTIÓN DE RECURSOS NATURALES	17.369.128 COP	Contratación directa
CO1.PCCNTR.5851419-2024	MIGUEL BENITEZ LAMBRANO	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad por horas en el área de REFRIGERACION,	17.369.128 COP	Contratación directa

NÚMERO Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
		VENTILACION Y CLIMATIZACION		
CO1.PCCNTR.5900661-2024	Alexander Basabe Llanos	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad tiempo completo en el área de BILINGUISMO VIRTUAL	33.487.439 COP	Contratación directa
CO1.PCCNTR.6525477-2024	CARLOS EDUARDO RAMIREZ IBARRA	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad TIEMPO COMPLETO en el área de CONTABILIZACION EN	22.440.037 COP	Contratación directa

NÚMERO Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
		LAS ORGANIZACIONES - CONTABILIDAD VIRTUAL.		
CO1.PCCNTR.5027152-2023	EDGAR YASIR MORENO POSADA	Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructores para el programa de titulada y complementaria durante la vigencia 2023, bajo la modalidad por horas en el área de DERECHOS FUNDAMENTALES	20.303.360 COP	Contratación directa
CO1.PCCNTR.5901402-2024	Paula Andrea Luna García	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad tiempo completo en el área de TRABAJADOR AUTORIZADO PARA TRABAJO EN ALTURAS	36.939.753 COP	Contratación directa

NÚMERO Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PCCNTR.8490434-2025	OMAR ARIEL BLANCO HEREDIA	Prestar servicios personales temporales como instructor, orientando, acompañando y evaluando los procesos de Formación Profesional Integral (FPI) de los aprendices en los programas de oferta regular y complementaria del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, durante la vigencia 2025 - Técnico MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS Y MOTOCARROS	6.571.872 COP	Contratación directa
CO1.PCCNTR.8204101-2025	CLAUDIA ELENA DÍAZ CEPEDA	Prestar servicios personales temporales como instructor, orientando, acompañando y evaluando los procesos de Formación Profesional Integral (FPI) de los aprendices en los programas de oferta regular y complementaria del Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca, durante la vigencia 2025 -	11.726.600 COP	Contratación directa

NÚMERO Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
		COMPLEMENTARIA DE BELLEZA INTEGRAL		
CO1.PCCNTR.6749441 DEL 2024	ROSANGELA GELVEZ CASTRO	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Población Víctima de Desplazamiento en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024., bajo la modalidad de tiempo completo en el área de Belleza	12.025.572 COP	Contratación directa
CO1.PCCNTR.5872503 DE 2024	SONIA MARLENY GOMEZ ROMERO	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad por horas en el área de PRIMERA INFANCIA	19.141.488 COP	Contratación directa

NÚMERO Y AÑO	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN
CO1.PCCNTR.5900595 DEL 2024	ROSANGELA GELVEZ CASTRO	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructores para ejercer en el programa de Formación Titulada y Complementaria en el Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca durante la vigencia 2024, bajo la modalidad por horas en el área de CUIDADO ESTETICO DE MANOS Y PIES	22.508.972 COP	Contratación directa

ESPACIO EN BLANCO

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Se expide en la ciudad de Arauca, a los veintiocho (28) días del mes de enero de 2026.

Firmado digitalmente por
FIGUEROA CARDONA
NESTOR EDUARDO
Fecha: 2026.01.28 00:42:41
-05'00'

NESTOR EDUARDO FIGUEROA CARDONA
Subdirector de Centro de Gestión y Desarrollo Agroindustrial de Arauca
con Funciones de Director Regional (E)
Resolución No. 1-00331 del 23/01/2026, Acta de posesión No. 046 del 24/01/2026

Proyectó: Jairo Andres Bermudez Jauregui, Coordinador Académico Arauca y Cravo Norte

Revisó: Libardo Eugenio Sarmiento Garcia, Coordinador FPI

Revisó: Norisley Gelvez Camargo– Abogada gestión contractual.

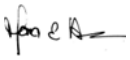

VB: María Eugenia Hoyos Arcia – Coordinación GAAM